



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°055-2025-GM-MDCH

Characato, 16 de julio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 023-2025-OII-MDCH, de fecha 16 julio de 2025 del Jefe de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y la Afectación Presupuestal de fecha 16 de julio de 2025 de la Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el numeral 15 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución de los gobiernos locales el fomentar el turismo sostenible, así como el numeral 19 de la norma acotada señala como función de las Municipalidades el promover actividades culturales diversas.

Que, mediante I Informe N° 023-2025-OII-MDCH, de fecha 16 julio de 2025 del Jefe de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, presenta el plan de trabajo "**CEREMONIA DE RECEPCION DE VEHICULOS COMPACTADORES**", cuyo objetivo tiene el propósito mejorar la calidad del servicio de limpieza y recolección de residuos sólidos de nuestro distrito, motivo por el cual se ha realizado el convenio con la ONG KFW a fin de poder obtener maquinaria que ayuda a tal fin; siendo así, se ha logrado la gestión de 02 vehículos compactadores mediante el Ministerio del Medio Ambiente y la ONG KFW, dicha entrega se realizara el día jueves 17 de julio del año en curso, en la Plaza principal de nuestro distrito.

Que, mediante Afectación Presupuestal de fecha 16 de julio de 2025 de la Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI otorga la afectación presupuestal referente al Plan de Trabajo "**CEREMONIA DE RECEPCION DE VEHICULOS COMPACTADORES**", por el monto de S/ 270.00 (Doscientos setenta con 00/100 Soles), siendo la Meta 0034 Gestión





Municipalidad Distrital de Characato

Administrativa; Actividad Operativa: CO066, Gestión de Imagen y Relaciones Públicas; Tipo de recurso: 7.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH se delega a la Gerencia Municipal la facultad de aprobar planes de trabajo, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**CEREMONIA DE RECEPCION DE VEHICULOS COMPACTADORES**”, por el monto de S/ 5,232.00 (Cinco mil doscientos treinta y dos con 00/100 Soles), siendo la fuente de financiamiento: 02- Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09- Recursos Directamente Recaudados; Meta 0021 Gestión Administrativa; Actividad Operativa: CO136, Promoción de Turismo en el Distrito de Characato, por evento Cultural; Tipo de recurso: 7.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a la Oficina de Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas para que realicen las acciones pertinentes para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, una vez concluida la actividad “**CEREMONIA DE RECEPCION DE VEHICULOS COMPACTADORES**”, a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde su conclusión de la precita actividad, ello para su aprobación por la Oficina de Administración Financiera, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad, así como en el portal gob.pe, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Omar Lopez Cusi
GERENTE MUNICIPAL